



Dirección de Límites

EXENTA

Nº 79

SANTIAGO, 19 JUL. 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

-Set de 3 mapas temáticos: "Las Regiones y sus capitales", "Climas" y "Áreas Homogéneas ambientales y sus patrones dominantes en el uso del suelo". Edición 2017, con un tiraje de 2.000 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN MUÑOZ ALIAGA
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

